PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	LIEZEL OROZCO RODRIGUEZ
DEMANDADO	PEDRO ABEL CALA TORRES (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2021 00045 00

Informe Secretarial: A su despacho señora juez el presente proceso de investigación de paternidad informándole que se recibió resultado de la prueba con marcadores genéticos de ADN a través del juzgado comisionado. Sírvase proveer.

Soledad, febrero 20 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial anterior, se constata que se recibió resultado de la prueba con marcadores genéticos de ADN que se realizó entre el hoy finado PEDRO ABEL CALA TORRES, la demandante LIEZEL OROZCO RODRIGUEZ y el menor J.D.O.R. por parte del Juzgado Quinto Oral de Familia de Barranquilla.

Teniendo en cuenta que la demandante informó a este despacho que el demandado había fallecido y dando aplicación a lo reglado por el legislador en el artículo 86 del C.G.P., el cual reza que: "*Fallecido un litigante (…) el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.*"; se requiere a la parte demandante, señora LIEZEL OROZCO RODRIGUEZ para que cumpla con lo arriba requerido e integre a la litis al cónyuge sobreviviente y/o a los herederos determinados e indeterminados del finado PEDRO ABEL CALA TORRES, con quienes habrá de continuarse el proceso.

Adicional a ello, y toda vez que no avizora en el expediente se le requiere para que allegue el registro civil de defunción del finado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la demandante, señora LIEZEL OROZCO RODRIGUEZ para que integre a la litis al cónyuge sobreviviente y/o a los herederos determinados e indeterminados del finado PEDRO ABEL CALA TORRES por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Requerir a la demandante, señora LIEZEL OROZCO RODRIGUEZ para que remita a la ventanilla virtual del despacho con destino a este proceso el Registro Civil de Defunción del demandado, PEDRO ABEL CALA TORRES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

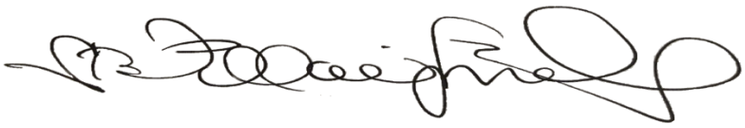

SANDRA BEATRIZ VILLABA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 21 de FEBRERO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 025 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

EC